



**IBERDROLA  
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

**Estudio de Impacto Ambiental del  
Proyecto de Adecuación de las zonas de  
servidumbres de la Línea Eléctrica  
a 132 kV ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2  
(Gipuzkoa)**

**DOCUMENTO DE SÍNTESIS**

1B65-9-EB30-FO-IICEB-0010  
Julio 2016



**IBERDROLA**  
Ingeniería y Construcción

## ÍNDICE

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	2
2.	<u>JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO</u>	2
3.	<u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u>	3
3.4	Descripción de las acciones del proyecto	4
4.	<u>ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS</u>	4
4.1	Áreas de actuación	4
4.2	Accesos a las áreas de trabajo	4
4.3	Áreas de mayor valor natural. Poda/tala	4
5.	<u>AREA DE ESTUDIO</u>	5
6.	<u>CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS</u>	5
6.1	Impacto sobre la geología/geomorfología	5
6.2	Impacto sobre la edafología	6
6.3	Impacto sobre la hidrología	7
6.4	Impacto sobre el medio atmosférico	8
6.5	Impacto sobre la vegetación	8
6.6	Impacto sobre la fauna	14
6.7	Impacto sobre la población	15
6.8	Impacto sobre sectores económicos	16
6.9	Impacto sobre infraestructuras	16
6.10	Impacto sobre el Sistema Territorial. Montes	16
6.11	Impacto sobre el Sistema Territorial. Espacios Naturales Protegidos y otras áreas naturales de interés	17
6.12	Impacto sobre el Sistema Territorial. Ordenación del Territorio	18
6.13	Impactos sobre el patrimonio cultural	20
6.14	Impacto sobre el paisaje	20
7.	<u>MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS</u>	21
7.1	Medidas preventivas	21
7.2	Medidas correctoras	25
8.	<u>PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL</u>	25
8.1	Ejecución de la vigilancia	25
8.2	Realización de informes	26
9.	<u>CONCLUSIONES</u>	26

## **1. INTRODUCCIÓN**

El proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EsIA) es el Proyecto de adecuación de las zonas de servidumbre de la Línea Eléctrica a 132 kV ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2, promovido por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U. en los términos municipales de Oiartzun (Gipuzkoa) y Lesaka (Navarra). Señalar que las actuaciones del proyecto tan solo se llevarán a cabo en el tramo de línea que discurre por el Territorio Histórico de Gipuzkoa (Comunidad Autónoma del País Vasco, en adelante CAPV).

En el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se recoge el ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental. En el apartado 1 se señalan los proyectos que han de someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria, y en el apartado 2 se recogen los proyectos que son objeto de evaluación de impacto ambiental simplificada.

De acuerdo al artículo 7.2.b: "*Serán objeto de evaluación de impacto ambiental simplificada: ....b) Los proyectos no incluidos en el anexo I ni en el anexo II que pueda afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000*".

El proyecto en estudio se emplaza parcialmente en la Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) ES2120016 denominada Aiako Harria, y por dicho motivo puede considerarse sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada.

Por otra parte, según el artículo 7.1.d, "*Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria los siguientes proyectos... d) los proyectos incluidos en el apartado 2, cuando así lo solicite el promotor*".

En función de lo comentado y por petición expresa del promotor, el proyecto de adecuación de las zonas de servidumbre de la Línea Eléctrica a 132 kV ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2 se someterá al procedimiento de **evaluación de impacto ambiental ordinaria**.

## **2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 A 09, establece en su ITC-LAT 07, en el punto 5.12.1, una serie de prescripciones especiales para el paso de las líneas por bosques y masas de arbolado con el fin de evitar las interrupciones de servicio y los posibles incendios, contempladas en su mayor parte en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre.

Entre dichas prescripciones se establece la necesidad de que exista una zona de corta de arbolado a ambos lados de la línea cuya anchura sea la necesaria para que considerando la máxima desviación bajo la acción del viento, su separación de la masa de arbolado sea de un mínimo de dos metros en función de la tensión más elevada de la línea.

Asimismo, se establece que los titulares de las redes de distribución y transporte son los responsables de garantizar que las líneas cumplen la distancia de seguridad entre los conductores y la masa de arbolado dentro de la zona de servidumbre de paso. Es por ello que, se hace necesario redefinir la zona de corta de arbolado en todo el trazado de la Línea Eléctrica existente a 132 kV ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2 (en el tramo que discurre por la CAPV).

Para la redefinición de las zonas de corta será de aplicación la Resolución del Gobierno Vasco de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, en la que se establecen las prescripciones específicas para el paso de líneas eléctricas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

#### **3.1 Localización**

El proyecto se desarrolla se localiza en el término municipal de Oiartzun, en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

#### **3.2 Plazo de ejecución**

El tiempo necesario de ejecución del proyecto se estima en un máximo de 5 meses.

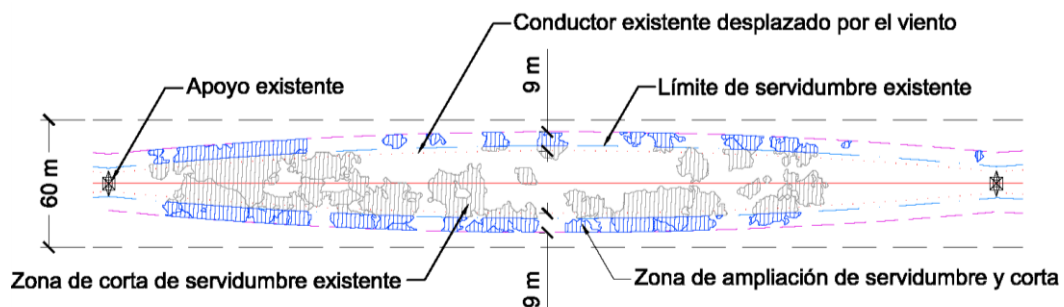
#### **3.3 Características de la actuación**

Los trabajos se realizarán sobre la Línea Eléctrica a 132 kV, DC, ST Arkale – ST Lesaka 1 y 2 que tiene una longitud total de 13,752 km. El tramo afectado por el presente proyecto corresponde al Territorio Histórico de Gipuzkoa y tiene una longitud de 5,676 km, quedando el resto de la línea que pertenece a la Comunidad Foral de Navarra (9,076 km) fuera del alcance del mismo.

La línea es de doble circuito y el conductor instalado es de Aluminio – Acero (LA180), cuya sección es de 181 mm<sup>2</sup>.

El cálculo de la superficie de la corta de arbolado (incluyendo tanto la poda como la tala), en base a la mencionada Instrucción Técnica Complementaria, reemplazando la distancia de seguridad indicada en ésta, por la distancia de nueve (9) metros indicada en la Resolución de 8 de marzo del 2011 del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, se realiza del siguiente modo:

- El punto inicial de la poligonal parte de cada apoyo, teniendo en cuenta la medida de la cruceta y la del aislador de suspensión desviado por el viento más una distancia de seguridad de 9 metros.
- Desde ese punto se dibuja el desplazamiento del conductor, calculando la flecha de la catenaria que forma el conductor en la hipótesis de 15°C Viento y teniendo en cuenta que el incremento de 9 metros se lleva desde el apoyo.



Dentro de la superficie representada en la figura anterior se analizan las masas de arbolado que en su máximo desarrollo vegetativo pudieran quedar a menos de 3 metros de los conductores en las condiciones más desfavorables.

Para ello, se va a realizar, dentro de las labores de mantenimiento, la definición de las nuevas servidumbres y fajas de arbolado, de forma que en los lugares en los que las distancias no se consideran suficientes para la seguridad de la instalación, se procederá a la corta de arbolado.

Las cortas estarán, en su mayoría, incluidas en una banda de 30 m a cada lado del eje en la línea, salvo casos puntuales donde se llegará a alcanzar hasta 34 m.

La ampliación de superficie total de corta en el proyecto es de 29.245,3 m<sup>2</sup>, de los cuales 14.014,3 m<sup>2</sup> corresponden a especies a talar y 15.231 m<sup>2</sup> a especies en las que se hará poda.

### **3.4 Descripción de las acciones del proyecto**

De forma previa a la ejecución del proyecto se llevará a cabo la siguiente acción:

- Obtención de autorizaciones

Durante la fase de ejecución, las acciones de proyecto serán las siguientes:

- Apertura y/o mejora de accesos
- Poda/Tala de arbolado
- Necesidades de mano de obra
- Gestión de restos de la poda/tala
- Rehabilitación de daños

Durante la fase de funcionamiento, la principal acción consiste en las labores de mantenimiento de la calle de seguridad a realizar durante la vida útil de la línea eléctrica.

## **4. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

### **4.1 Áreas de actuación**

Para la adecuación de las zonas de servidumbre no se dispone de ninguna alternativa técnica en cuanto a localización de las actuaciones de poda/tala a realizar. Esto es así por la naturaleza de la actuación, que se plantea para dar cumplimiento a la ITC LAT 07 “Líneas Aéreas con conductores desnudos” del Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, teniendo en cuenta asimismo la Resolución de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen las prescripciones específicas para el paso de líneas eléctricas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado. Por este motivo resulta inviable la alternativa de no realizar las actuaciones propuestas.

### **4.2 Accesos a las áreas de trabajo**

No obstante lo indicado en el apartado anterior, en la determinación de los viales para acceder con la maquinaria y los vehículos a las zonas de actuación, es posible elegir entre distintas alternativas de accesos. Se aplica, de forma general, el criterio de emplear preferentemente accesos existentes, de uso público y que no requieran acondicionamiento. En caso necesario se plantea el acondicionamiento de caminos existentes o acceder mediante roderas.

### **4.3 Áreas de mayor valor natural. Poda/tala**

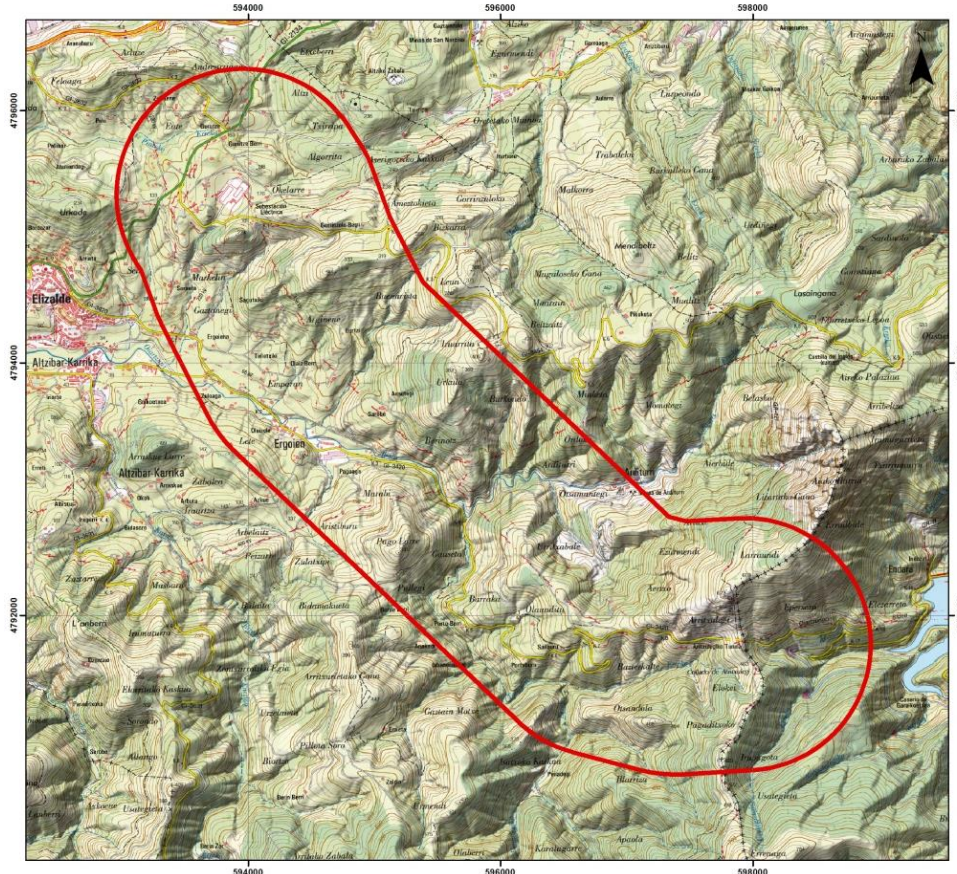
En las zonas más sensibles y de mayor valor naturalístico (hábitats de interés prioritarios, bosques maduros bien conservados de vegetación autóctona, áreas de interés especial para la fauna, etc.) se extremarán las medidas para minimizar la afección a la vegetación cumpliendo las condiciones técnicas exigibles a la actuación de acuerdo a la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 07 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

En este sentido es importante destacar que en el caso de las especies protegidas por el Decreto Foral 4/1990 de 16 de enero, por el que se establece la protección de determinadas especies de la flora del Territorio Histórico de Gipuzkoa y de otras muchas especies autóctonas, se procederá a la poda, en vez de a la tala (salvo casos excepcionales).



## 5. AREA DE ESTUDIO

El proyecto en estudio se ubica en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el término municipal de Oiartzun. En la siguiente figura se muestra el área de estudio sobre el mapa topográfico a escala 1:25.000.



## 6. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

### 6.1 Impacto sobre la geología/geomorfología

#### 6.1.1 Fase de ejecución

El impacto más reseñable en relación a la geología y geomorfología de un proyecto de este tipo es el correspondiente a los cambios de relieve derivados de los movimientos de tierra que se llevan a cabo durante la realización de los trabajos como consecuencia de la apertura y/o mejora de caminos de acceso. En este sentido señalar que la accesibilidad en la zona es elevada con una extensa y bien conservada red de caminos, que permiten el acceso a muchas de las zonas de la calle de seguridad actual. En muchos casos, una vez alcanzada la calle de seguridad, la maquinaria y el personal se pueden mover en la misma para realizar las labores oportunas en cada tramo. En otras ocasiones, no hay acceso hasta el tendido pero éste se encuentra en zonas de cultivos o pastos, por lo que se podrá acceder fácilmente al mismo campo a través. Seguidamente se resumen las longitudes de los accesos:

- Acceso por caminos abiertos: 7.410 m
- Acceso por caminos cerrados: 447 m
- Acceso mediante rodadura: 1.383 m

De acuerdo a lo comentado, no se considera necesaria la apertura de nuevos caminos, no generándose movimientos de tierra.

Por todo lo comentado, el impacto por cambios de relieve como consecuencia de la ejecución de la adecuación de las zonas de servidumbre de la Línea Eléctrica ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2 se considera **NO SIGNIFICATIVO**.

Las actuaciones a realizar en el tramo comprendido entre los apoyos 13 al 19 se llevan a cabo dentro de la superficie del LIG 4 "Facies híbridas del granito de Aiako Harria". Considerando el tipo de actuaciones a realizar no se espera generar impactos sobre este LIG. En todo caso se extremarán las precauciones en el tramo indicado para minimizar las afecciones.

En cuanto a los PIG, las actuaciones de adecuación de las zonas de servidumbre no afectan a ninguno de estos elementos. Tan solo escasos metros de caminos existentes que se emplearán para acceder a la zona de actuación discurren por los PIG 715 (Peñas de Aia) y 723 (Minas de Arditurri). Aunque se trata de caminos existentes, se extremarán las precauciones en esta zona con el fin de evitar la afección a los PIG.

En todo caso, teniendo en cuenta el tipo de proyecto a llevar a cabo, que no genera afecciones sobre la geología, no se espera generar afecciones sobre los LIG y PIG. En todo caso, se extremarán las precauciones en las zonas donde el proyecto se emplace sobre LIG y PIG. El impacto se considera *negativo, indirecto, sinérgico, permanente, irreversible, irrecuperable, de aparición irregular y continuo* y se valora como **NO SIGNIFICATIVO-COMPATIBLE**.

#### 6.1.2 Fase de funcionamiento

Durante las labores de mantenimiento no se producirán efectos sobre la geología/geomorfología, por lo que no se considera ningún impacto en este sentido.

### 6.2 **Impacto sobre la edafología**

#### 6.2.1 Fase de ejecución

El principal impacto a tener en cuenta en relación a la edafología es el incremento del riesgo de erosión. Los factores que influyen en mayor medida en el incremento del riesgo de erosión son las pendientes, la presencia de cursos de agua y la cobertura de vegetación.

Las actuaciones a realizar afectan mayoritariamente a suelos con pérdidas de 0 a 5 t/ha y año. Otra gran parte de las actuaciones afecta a suelos con pérdidas de 5-10 t/ha y año o a zonas con pérdidas de 10-25 t/ha y año.

En cuanto a las pendientes, no se espera generar cambios relevantes en las pendientes del terreno como consecuencia de la ejecución del proyecto.

Por otra parte, a lo largo de su recorrido, la Línea Eléctrica ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2 atraviesa diversos cursos de agua. En este sentido, indicar que en las actuaciones a realizar en las proximidades de los cursos de agua, se extremarán las precauciones.

En relación a la vegetación, cabe señalar que actúa como un agente retenedor del suelo ante la erosión, y por tanto el proyecto de adecuación de las zonas de servidumbre podría tener efectos negativos sobre el riesgo de erosión en la zona.

Considerando que se tendrán en cuenta medidas encaminadas a la minimización de este impacto como el aprovechamiento de viales para acceder a la zona de proyecto, la priorización de las actuaciones de poda frente a las de tala, la minimización de superficies de afección, etc., el impacto se caracteriza como *negativo, directo, sinérgico, permanente, reversible, recuperable, de aparición irregular y continuo* y se valora como **COMPATIBLE**.

También se debe considerar que el acopio de restos de vegetación, así como el tránsito de maquinaria y de vehículos producirá una compactación y degradación del suelo de carácter

localizado. Las superficies afectadas por compactación serán restauradas en todos los casos a la finalización de las obras. Por ello el impacto se considera NO SIGNIFICATIVO.

Por otro lado, existe cierto riesgo de afección a la edafología por contaminación del suelo por vertidos. Aunque en las obras no se realizarán actividades que conlleven necesariamente la contaminación del sustrato, existe cierto riesgo de vertido accidental de sustancias peligrosas empleadas por la maquinaria como aceites, grasas y/o combustibles. Se llevarán a cabo las medidas preventivas necesarias para evitar el riesgo de vertidos. Teniendo en cuenta la baja probabilidad de ocurrencia de este impacto, se considera NO SIGNIFICATIVO.

En el área de estudio se han identificado suelos incluidos en el Inventario de la CAPV de suelos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo y en los trabajos de actualización del mismo, si bien ninguna de las actuaciones a realizar se llevará a cabo sobre este tipo de suelos, no generándose por tanto afecciones en este sentido.

### 6.2.2 Fase de funcionamiento

En esta fase debido a la moderada entidad de las tareas a realizar, si éstas se programan con la frecuencia adecuada, no se esperan impactos significativos sobre la edafología.

## 6.3 Impacto sobre la hidrología

### 6.3.1 Fase de ejecución

La eliminación de vegetación puede ocasionar afecciones sobre el régimen hídrico, modificando los cursos naturales de escorrentía.

Se tendrán en cuenta medidas cautelares de obra para no alterar el régimen hídrico superficial, como la ubicación de los acopios temporales fuera de las vías naturales de drenaje, la instalación de drenajes provisionales, en caso necesario, etc. En caso de alterar el drenaje natural temporalmente, una vez acabadas las obras se restituirá.

En cuanto a las aguas subterráneas, un impacto relevante podría ser la interrupción del flujo natural de las aguas hacia los acuíferos. Considerando las características del proyecto, no se esperan impactos significativos en este sentido.

Por último, señalar que en todo caso se atenderá a las indicaciones que señale la Agencia Vasca del Agua.

El impacto por alteración de la red de drenaje se caracteriza como *negativo, directo, sinérgico, permanente, reversible, recuperable, de aparición irregular, continuo* y COMPATIBLE.

Otro de los posibles impactos a considerar es el riesgo de contaminación de las aguas debido a vertidos accidentales de aceite de la maquinaria, por incremento de partículas en suspensión o por restos de poda/tala que pudieran ser arrastrados hasta los cauces. Este impacto puede generarse fundamentalmente en las proximidades de los cursos de agua cuya vegetación de ribera se vea afectada por la adecuación de las zonas de servidumbre.

En los casos en los que se afecte a la vegetación de ribera de los cursos de agua atravesados, en las labores relacionadas con la adecuación de las zonas de servidumbre, se extremarán las precauciones para evitar la afección sobre los mismos.

El impacto previsto se caracteriza como *negativo, directo, sinérgico, temporal, reversible, recuperable, de aparición irregular y discontinuo* y se valora como NO SIGNIFICATIVO-COMPATIBLE.

En relación a la hidrología, también se analiza la posible afección sobre las captaciones de agua de consumo público, ya que en el área de estudio existen varias captaciones. El proyecto



de adecuación de las zonas de servidumbre de la Línea Eléctrica ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2 no afecta a dichas captaciones no generándose por tanto impacto en este sentido.

### 6.3.2 Fase de funcionamiento

Tras la ejecución de los trabajos no se espera la aparición de efectos sobre la hidrología.

## 6.4 Impacto sobre el medio atmosférico

### 6.4.1 Fase de ejecución

Uno de los posibles impactos sobre la calidad del aire se produce por las emisiones de elementos contaminantes, principalmente contaminantes gaseosos, procedentes de los tubos de escape de la maquinaria. Considerando las medidas protectoras oportunas, como el correcto funcionamiento y la periódica supervisión de la maquinaria a emplear, esta contaminación será de una magnitud muy reducida.

Asimismo, se podría ver alterada la calidad del aire por un incremento de partículas en suspensión en el aire como consecuencia del levantamiento de polvo derivado del movimiento de maquinaria. Este impacto es mínimo, de carácter temporal y de magnitud similar a la que provocaría cualquier otro tipo de actividad agrícola, forestal o industrial que en la actualidad se desarrollan en el entorno próximo a la actuación. Además, para la ejecución del proyecto no será necesario llevar a cabo movimientos de tierra, debido al aprovechamiento de viales existentes y a la utilización de la propia calle de seguridad existente. En todo caso, se aplicarán las medidas preventivas oportunas, como el riego de caminos o el control de la velocidad de la maquinaria, en caso de requerirse. Se trata de un impacto NO SIGNIFICATIVO.

La ejecución del proyecto también inducirá un aumento de los niveles sonoros como consecuencia de los trabajos de desbroce, poda y tala. En este sentido, no es esperable que el impacto sea de gran magnitud dada la temporalidad de las actuaciones y la adopción de medidas para mitigar la generación de ruido. El ruido será similar al provocado por las actividades agrícolas y forestales que tienen lugar en la zona. También hay que tener en cuenta que la población potencialmente afectada por este impacto es escasa, ya que en el entorno de 1 km alrededor de la línea objeto del proyecto de adecuación de las zonas de servidumbre tan solo se localiza un núcleo de población. Se trata de Ergoien, una localidad perteneciente al término municipal de Oiartzun, de algo más de 400 habitantes. El impacto se caracteriza como *negativo, directo, sinérgico, temporal, reversible, recuperable, periódico y continuo* y se valora como NO SIGNIFICATIVO-COMPATIBLE.

### 6.4.2 Fase de funcionamiento

La adecuación de servidumbres de la Línea Eléctrica a 132 kV ST Gatika-ST Mungia-ST Euba 1 y 2 no generará ningún impacto significativo sobre la atmósfera tras su ejecución.

## 6.5 Impacto sobre la vegetación

### 6.5.1 Fase de ejecución

Durante la fase de ejecución del proyecto, el impacto más reseñable sobre la vegetación será la eliminación directa de la misma.

A continuación se recoge la superficie de cada tipo de vegetación arbórea clasificada por especie o grupos de especies, que será afectada por la ejecución del proyecto:

<b>Clasificación arbolado</b>	<b>Especies incluidas</b>	<b>Superficie a afectar (m<sup>2</sup>)</b>
Abedul	Incluye todas las especies del género <i>Betula</i> spp.	33,83
Abeto	Incluye todas las especies del género <i>Abies</i> spp., <i>Pices</i> spp. y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i> (abeto Douglas)	30,62
Acacia	Incluye todas las especies del género <i>Acacia</i> spp. y <i>Robinia</i> spp.	679,88
Acebo	<i>Ilex aquifolium</i>	187,04
Aliso	<i>Alnus glutinosa</i>	43,23
Avellano	<i>Corylus avellana</i> . Se distingue en el caso de que vegete de forma natural, si es un cultivo se integra en el grupo de frutales	200,57
Castaño	<i>Castanea sativa</i>	4.298,11
Cerezos	<i>Prunus avium</i>	203,17
Ciprés	Incluye los géneros <i>Cupressus</i> spp. y <i>Chamaecyparis</i> spp.	112,92
Fresno	<i>Fraxinus excelsior</i>	1.964,16
Haya	<i>Fagus sylvatica</i>	570,10
Nogal	<i>Juglans regia</i>	82,25
Pino	Incluye <i>Pinus radiata</i> , <i>Pinus pinaster</i> , <i>Pinus nigra</i>	5.852,53
Plátanos	<i>Platanus</i> spp.	15,40
Resto de frondosas	Incluye otras frondosas de porte alto	0,67
Robles	Se consideran tanto <i>Quercus robur</i> como <i>Quercus petraea</i>	6.939,54
Roble americano	<i>Quercus rubra</i>	6.449,60
Sauce	Incluye todas las especies del género <i>Salix</i> spp.	1.081,73
Vegetación en general	Vegetación en general, setos, matorral, etc.	204,97

De acuerdo a la tabla anterior, en total la superficie a afectar supone 2,9 ha, aproximadamente.

Es importante señalar que se priorizará la poda frente a la tala (salvo casos excepcionales) para las especies consideradas en el Decreto Foral 4/1990 de 16 de enero, por el que se establece la protección de determinadas especies de la flora del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Es el caso del acebo (*Ilex aquifolium*). Además, los ejemplares de otras especies autóctonas serán prioritariamente podadas. Es el caso de: aliso (*Alnus glutinosa*), castaño (*Castanea sativa*), encina (*Quercus ilex*), fresno (*Fraxinus angustifolia*), roble (*Quercus robur* y *Quercus petraea*), sauce (*Salix* sp.) y abedul (*Betula* sp.).

También hay que considerar la eliminación de vegetación debida al acondicionamiento de accesos a la zona de actuación. Como se ha comentado, la zona cuenta con una densa red de caminos y pistas, que serán empleados para alcanzar la línea eléctrica. Una vez alcanzada la calle de seguridad, la maquinaria y el personal se pueden mover en la misma para realizar las labores oportunas en cada tramo. En ocasiones, no hay acceso hasta el tendido pero éste se encuentra en zonas de cultivos o pastos, por lo que se podrá acceder fácilmente al mismo campo a través. En ningún caso será necesario abrir pistas nuevas.

En todo caso se tratará de minimizar al máximo la superficie de vegetación a podar/talar, limitándose a la superficie establecida por la normativa vigente.

De esta forma, el impacto global por eliminación directa de vegetación se considera *negativo, directo, sinérgico, temporal, reversible, recuperable, de aparición irregular y discontinuo*, valorándose como COMPATIBLE-MODERADO.

Por otra parte, de acuerdo a la visita realizada al área de actuación se han identificado los siguientes tramos con presencia de formaciones vegetales de especial interés por su valor natural, donde se prevé la siguiente afección por la ampliación de la servidumbre:

- ZS 1: Aliseda-fresneda junto a arroyo Auzokalte: formación asociada al curso de dicho arroyo, dominada por alisos aunque también aparecen fresnos, robles y castaños. A pesar de estar dominada por alisos no se considera hábitat de interés comunitario prioritario 91E0\* "Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*). Esta zona se encuentra situada en las cuadrículas UTM de 1x1 km 30TWN9494 y 30TWN9495, en las que se han encontrado citas de las siguientes especies amenazadas: *Narcissus bulbocodium* supsp. *citrinus* e *Ilex aquifolium*.

Esta zona sensible se ubica entre los apoyos 3 y 4 y no se prevén afecciones a la misma.

- ZS 2: Bosques de castaños en Arginene: se trata de bosques de castaños procedentes de plantaciones antiguas y con regeneración natural o seminatural. Junto a ellos aparecen robles y fresnos y en su conjunto esta formación se considera hábitat de interés comunitario 9260 "Bosques de *Castanea sativa*". Se ubica enteramente en la cuadrícula UTM de 1x1 km 30TWN9494 en la que aparecen citas de *Narcissus bulbocodium* supsp. *citrinus* y de *Ilex aquifolium*.

La ZS2 se localiza entre los apoyos 5 y 6 y se calcula una afección de 305,78 m<sup>2</sup> correspondientes a castaños, 673,5 m<sup>2</sup> de robles autóctonos y 12,36 m<sup>2</sup> de pino.

- ZS 3: Bosques aluviales de aliso y fresno en arroyo Lerun: bosque de ribera formado por alisos y fresnos ligado al curso de dicho arroyo. En este caso, está incluida dentro del hábitat de interés comunitario prioritario 91E0\* "Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)". La cuadrícula UTM de 1x1 km donde se encuadra esta zona es la 30TWN9493, y en ella se encuentran citas de *Ilex aquifolium*.

La localización de esta zona sensible se corresponde con el vano entre los apoyos 6 y 7 y en ella únicamente se espera la afección de 58,03 m<sup>2</sup> de fresno en una zona no incluida en el hábitat de interés comunitario prioritario 91E0\*.

- ZS 4: Robledal-bosque mixto atlántico entre Berinotz y el río Oiartzun: Esta zona se caracteriza por la presencia dominante del roble junto al que aparecen otras especies de manera dispersa, como fresnos, castaños, sauces, avellanos, olmos y puntualmente algún acebo. En la parte de esta zona sensible cercana al río Oiartzun aparecen algunos alisos, aunque la vegetación de ribera se encuentra dominada por plantaciones de acacias, por lo que en esta área se encuentra bastante alterada. En algunas zonas la masa boscosa se encuentra aclarada permitiendo el desarrollo de brezal-argomal, que en esta zona, está considerado como hábitat de interés comunitario 4030 "Brezales secos europeos". Esta zona se sitúa en las cuadrículas UTM de 1x1 km 30TWN9592 y 30TWN9593, en las que se citan *Narcissus bulbocodium* supsp. *citrinus*, *Hymenophyllum tunbrigense* e *Ilex aquifolium*.

La zona sensible ocupa el vano comprendido entre los apoyos 9 y 10 y la afección prevista es de 177,11 m<sup>2</sup> de castaños, 280,18 m<sup>2</sup> de fresno, 182,39 m<sup>2</sup> de pino, 2.057,36 m<sup>2</sup> de robles autóctonos y 580,52 m<sup>2</sup> de sauce.

- ZS 5: Aliseda-fresneda junto al río Oiartzun: formación boscosa de ribera con presencia de alisos y fresnos, aunque en bastantes zonas dichas especies se encuentran sustituidas por robles y olmos, por lo que se puede considerar que su estado no es óptimo. No se encuentra incluida dentro del hábitat de interés comunitario prioritario 91E0\* "Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)". Se localiza en la cuadrícula UTM de 1x1 km 30TWN9592, donde aparecen *Hymenophyllum tunbrigense* e *Ilex aquifolium*.

Se localiza entre los apoyos 10 y 11 y no se espera afección a esta zona sensible.

- ZS 6: Brezal-argomal Urritxabale: formación de porte arbustivo formada fundamentalmente por especies del género *Ulex*, *Erica*, *Stauracanthus*, etc, considerada hábitat de interés comunitario 4030 "Brezales secos europeos". En esta zona destaca la presencia de numerosos ejemplares de acebo, especie citada dentro de la cuadrícula en la que se sitúa esta zona (30TWN9692).

En este caso, el área que se ha definido como sensible ocupa algo más del vano entre los apoyos 11 y 12. La afección esperada en esta zona sensible es de 176,59 m<sup>2</sup> de castaños, 44,37 m<sup>2</sup> de pino, 35,65 m<sup>2</sup> de roble americano, 257,82 m<sup>2</sup> de robles autóctonos, 15,32 m<sup>2</sup> de sauces y 111,12 m<sup>2</sup> de acebo.

- ZS 7: Hayedo acidófilo en Urritxabale: Masa boscosa dominada por el haya, situada en la umbría de Urritxabale, que se corresponde con el hábitat de interés comunitario 9120 "Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robripetraeae* o *Ilici-Fagenion*)". Situada en la cuadrícula UTM de 1x1 km 30TWN9692 donde aparecen citas de *Ilex aquifolium*, al este del apoyo 12.

No se prevén afecciones a la esta zona sensible.

- ZS 8: Marojal en Urritxabale: Pequeña masa boscosa situada en la solana de Urritxabale, que se corresponde con el hábitat de interés comunitario 9230 "Bosques galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*". En esta formación aparece puntualmente algún ejemplar de acebo. Al igual que en las dos zonas anteriores se sitúa en la cuadrícula UTM de 1x1 km 30TWN9692 donde aparecen citas de *Ilex aquifolium*.

Su situación es al sur del apoyo 12. En esta zona sensible tampoco se esperan afecciones.

- ZS 9: Prados de montaña junto a apoyo 14: se trata de dos áreas en el entorno del apoyo 14 con prados vivaces de montaña propios de suelos ácidos, cervunales o borreguiles, que forman céspedes densos dominados por el cervuno (*Nardus stricta*). Estas formaciones se corresponden con el hábitat de interés comunitario prioritario 6230\* "Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)". La cuadrícula UTM de 1x1 km donde se localiza es 30TWN9691, en la que aparecen citas de *Ilex aquifolium*, si bien no se ha detectado ningún ejemplar de dicha especie en esta zona sensible.

Ambas áreas se localizan junto al apoyo 14 y únicamente se espera afectar 98,01 m<sup>2</sup> de fresnos ubicados en los linderos de estos prados, sin que estos se vean afectados por ello

- ZS 10: Fase degradada de robledal acidófilo o mixto junto a carretera GI-3420 entre pk. 7 y pk. 8: Esta zona sensible ocupa la actual calle de seguridad entre los apoyos 14 y 15, por lo que se trata de una fase degradada del robledal que ha sido sustituida por masas arbustivas. Su consideración como zona sensible responde a la numerosa presencia de acebos en la misma. Se ubica en las cuadrículas UTM de 1x1 km 30TWN9691 y 30TWN9791, ambas con citas de *Ilex aquifolium*.

Se ubica junto al apoyo 15 y la afección prevista es de 250,35 m<sup>2</sup> de acacias, 194,22 m<sup>2</sup> de roble americano, 49,73 m<sup>2</sup> de robles autóctonos y 72,22 m<sup>2</sup> de acebo.

- ZS 11: Bosque-mixto atlántico en arroyo Agorerreka: formación boscosa compuesta fundamentalmente por robles y hayas, siendo dominantes estas últimas en la parte inferior de la ladera en la que se ubica, mientras que el roble se hace más abundante en la parte superior. Aparece casi totalmente rodeada de plantaciones forestales de roble americano. Se localiza en la cuadrícula UTM de 1x1 30TWN9791 en la que se cita *Ilex aquifolium*, en el vano entre los apoyos 15 y 16.

La afección que se ha estimado en la misma es de 139,96 m<sup>2</sup> de hayas, 24,35 m<sup>2</sup> de roble americano y 267,99 m<sup>2</sup> de robles autóctonos.

- ZS 12: Escarpes rocosos en Arritxulegi: esta zona se define por los cortados rocosos visibles desde la carretera GI-3420, que se encuadran dentro del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica". Las plantas medran en las fisuras, que contienen a veces algo de sustrato, formando comunidades de escasa cobertura. Del mismo modo que en la zona anterior, se localiza en la cuadrícula UTM de 1x1 km 30TWN9791 en la que se cita *Ilex aquifolium*.

Se localiza al norte del apoyo 16, y no se esperan afecciones sobre esta zona.

- ZS 13: Hayedo acidófilo cerca del túnel de Arritxulegi: Formación boscosa dominada por hayas que se sitúa en el fondo de valle de un arroyo tributario del arroyo Intzenoro. Gran parte de ella está incluida dentro del hábitat de interés comunitario 9120 "Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*)". Esta zona también se localiza en la cuadrícula UTM de 1x1 km 30TWN9791 en la que se cita *Ilex aquifolium*.

Se sitúa entre los apoyos 16 y 17, y se espera muy poca afección sobre la misma que se reduce a 15,8 m<sup>2</sup> de fresno y 3,59 m<sup>2</sup> de roble americano.

En lo que se refiere a la eliminación de la vegetación debida a la adecuación de accesos en las zonas sensibles, en ningún caso será necesario crear pistas nuevas, y únicamente en el caso de las zonas sensibles de vegetación ZS 4, ZS 6 y ZS 10 se accederá campo a través de rodadura sobre una superficie aproximada de 198, 42 y 35 m<sup>2</sup> respectivamente, sin que en ningún caso se estime necesario la afección a vegetación arbolada.

De acuerdo a lo comentado, el impacto global por afección a las formaciones vegetales de especial interés a consecuencia de la adecuación de las zonas de servidumbre se considera *negativo, directo, sinérgico, temporal, reversible, recuperable, de aparición irregular y discontinuo*, valorándose como COMPATIBLE-MODERADO.

A continuación se considera el impacto sobre la flora protegida. Señalar que las especies amenazadas citadas en las anteriores cuadrículas son tres: *Narcissus bulbocodium* subsp. *bulbocodium*, *Ilex aquifolium* e *Hymenophyllum tunbrigense*.

En el caso de *Hymenophyllum tunbrigense*, se trata de un pequeño helecho muy exigente en cuanto a condiciones de humedad ambiental y protección frente a la insolación, además del sustrato silíceo que requiere, por lo que sólo se da en lugares muy concretos. Al estar confinado en estos ambientes, y formar poblaciones en general muy pequeñas, las modificaciones en el arbolado de los barrancos que lo albergan, pueden alterar el microclima dificultando su conservación. En el área analizada aparece vinculado al río Oiartzun sobre el que se ha definido la zona sensible de vegetación ZS 5, que no se verá afectada por las actuaciones del proyecto, por lo que no se prevén afecciones sobre esta especie.

*Narcissus bulbocodium* subsp. *citrinus* aparece citada en las cuadrículas que son atravesadas por la línea entre la ST Arkale y el apoyo 10. Se trata de una planta propia de pastos, repisas, prados-juncuales y brezales con humedad edáfica al menos temporal. Teniendo en cuenta que no esperan afecciones a este tipo de formaciones, se considera poco probable la afección a la especie. A pesar de ello se recomienda llevar a cabo la revisión de las zonas de trabajo en este tramo, antes de la ejecución de las actuaciones, con el fin de detectar la posible presencia de la especie y minimizar su afección. Teniendo en cuenta esta medida preventiva se considera que no se producirán afecciones a esta especie.

En lo referente al acebo (*Ilex aquifolium*) aparecen citas del mismo en todas las cuadrículas atravesadas por la línea eléctrica. De hecho, se espera una afección a ejemplares de esta



especie de 111,12 m<sup>2</sup> en la ZS 6 y de 72,22 m<sup>2</sup> en la ZS 10. Se propone revisar la zona de trabajo de manera previa, en búsqueda de ejemplares de acebo no detectados con anterioridad, para señalarlos y evitar o minimizar en la medida de lo posible su afección. Teniendo en cuenta que actualmente sus poblaciones no parecen correr peligro, pues son muy numerosas y con muchos individuos, se considera el impacto sobre esta especie sea no significativo.

De acuerdo a lo comentado en el presente apartado y considerando las medidas preventivas propuestas, el impacto sobre la flora protegida se considera NO SIGNIFICATIVO.

En cuanto a hábitats de interés comunitario, el proyecto en estudio atraviesa los siguientes:

- Código 4030. Brezales secos europeos.
- Código 6230. Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas.
- Código 6510. Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*).
- Código 9120. Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*).
- Código 9260. Bosques de *Castanea sativa*.

Por lo que se refiere a los tres primeros, se trata de hábitats que no están constituidos por vegetación arbórea, de forma que los ejemplares a podar/talar no serán las formaciones propias de dichos hábitats. Por tanto, aunque 4.302 m<sup>2</sup>, 91 m<sup>2</sup> y 839 m<sup>2</sup> de las actuaciones de poda/tala se llevan a cabo sobre formaciones catalogadas como brezales secos europeos, formaciones herbosas con *Nardus* y prados pobres de siega de baja altitud, respectivamente, no se espera generar afección sobre sus valores.

En cuanto a los hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (Código 9120), se afecta a una formación de este tipo en el tramo entre los apoyos 16 y 17. En cuanto a los bosques de *Castanea sativa* (Código 9260) se afecta a una formación de este tipo entre los apoyos 5 y 6. Las 2 formaciones indicadas han sido consideradas en el presente como Zonas Sensibles (ZS13 y ZS2), de forma que su afección ha sido evaluada en párrafos anteriores al analizar con detalle la afección sobre las zonas sensibles. Concretamente, para los hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (Código 9120), la afección se reduce a la poda de 15,8 m<sup>2</sup> correspondientes a fresno. En cuanto a los bosques de *Castanea sativa* (Código 9260) las superficies a afectar suponen 477,12 m<sup>2</sup> de robles autóctonos, 12,36 m<sup>2</sup> de pino y 302,46 m<sup>2</sup> de castaños. Cabe recordar que en todo caso en este tipo de formaciones se procederá a la poda en vez de a la tala (salvo casos excepcionales).

También hay que analizar la afección derivada de los accesos a las zonas de actuación. En primer lugar, indicar que no está prevista la apertura de nuevos accesos sobre hábitats de interés comunitario. Sin embargo, sí que se accederá en ocasiones a las zonas de actuación a través de roderas por parcelas con formaciones correspondientes a los hábitats 4030 y 6510, para los cuales se estima una anchura de afección de 1,5-2 m. La superficie de afección se calcula en 1.132 m<sup>2</sup> para el hábitat 4030 y en 1.054 m<sup>2</sup> para el hábitat 6510. Por su parte, los hábitats 9120 y 9260 no se verán afectados por los accesos.

De acuerdo a lo comentado, el impacto se considera *negativo, sinérgico, directo, reversible, recuperable, de aparición irregular y discontinuo*, y se valora como COMPATIBLE.

Por otro lado, se puede producir una afección indirecta a la vegetación, debido a la generación de polvo durante el transporte de material y maquinaria, la trituración de restos vegetales, etc.

Este impacto tendrá carácter *negativo, directo, sinérgico, temporal, reversible, recuperable, de aparición irregular y discontinuo*, y se considera NO SIGNIFICATIVO-COMPATIBLE.

Por último, en relación a la afección a la vegetación, se analiza el incremento del riesgo de incendio forestal, derivado de la ejecución de los trabajos. Se actuará siempre de acuerdo a las fichas de actuación en materia de prevención de incendios, que serán desarrolladas con detenimiento de forma previa al inicio de las obras. Considerando además que se fijarán medidas preventivas para la lucha contra incendios forestales, el impacto se considera *negativo, directo, sinérgico, permanente, reversible, recuperable, de aparición irregular y discontinuo*, y se valora como COMPATIBLE-MODERADO.

### 6.5.2 Fase de funcionamiento

Durante las tareas de mantenimiento no se prevé realizar afecciones adicionales sobre los límites de las servidumbres de la vegetación. Los impactos referidos a eliminación y degradación de la vegetación, así como los referidos a la afección a las zonas sensibles, hábitats de interés comunitario y flora protegida en esta fase serán NO SIGNIFICATIVOS.

En relación al impacto referido a incremento de riesgo de incendios forestales, hay que señalar que la ejecución y mantenimiento de la adecuación de las zonas de servidumbres, genera un efecto positivo, al evitar la posibilidad de ocurrencia de incendios forestales.

## 6.6 Impacto sobre la fauna

### 6.6.1 Fase de ejecución

Respecto a la eliminación de hábitats faunísticos, será debida a la ocupación de superficies necesarias para el desarrollo de los trabajos, así como a la poda/tala de arbolado. Este impacto será de baja magnitud considerando que no será necesario habilitar superficies para ocupación de la maquinaria, materiales y equipos y que las zonas donde se llevará a cabo la poda/tala serán las más próximas a la actual calle de seguridad, como ampliación de la misma, y que constituyen áreas de borde de los hábitats que cuentan en general con una menor calidad.

El impacto de alteración de hábitats se caracteriza como *negativo, directo, sinérgico, temporal, reversible, recuperable, de aparición irregular y discontinuo* y se valora como COMPATIBLE.

Por otra parte, durante la fase de obras podría generarse una alteración en el comportamiento de la fauna como consecuencia del ruido y trasiego del personal y maquinaria, por lo que algunos individuos podrían trasladarse a otras zonas aledañas de características similares. Se trata de una afección poco significativa considerando el tipo de trabajo y el habitual trasiego de vehículos en la zona. Se trata de un efecto temporal que cesará una vez terminen las obras.

Cabe señalar que, de acuerdo a los inventarios de fauna consultados, en la zona podrían aparecer varias especies catalogadas como Vulnerables o En Peligro de Extinción de acuerdo a los Catálogos Nacional y Vasco de Especies Amenazadas: chorlito chico, milano real, alimoche común, sapo corredor, murciélago de herradura mediterráneo, murciélago grande de herradura, lirón gris, desmán ibérico y visón europeo.

El impacto en cuanto a alteración del comportamiento de la fauna, teniendo en cuenta lo reducido de las labores a realizar, se caracteriza como *negativo, directo, sinérgico, temporal, reversible, recuperable, de aparición irregular y discontinuo*, y se valora como COMPATIBLE.

En el entorno de las actuaciones se localizan áreas de interés especial para el desmán ibérico, el visón europeo y el espinoso. Sobre las áreas de interés especial para el visón europeo y el espinoso no está previsto realizar ninguna actuación. En cuanto al área de interés especial para el desmán ibérico, se llevarán a cabo actuaciones de poda/tala en una superficie de 2.500

m<sup>2</sup> aproximadamente dentro de sus límites. Puesto que se trata de una especie que desarrolla todo su ciclo vital en el río o su entorno inmediato y las actuaciones más cercanas se llevan a cabo a una distancia de 50 m del río, no se espera generar afección sobre ella.

En todo caso se consultará al Departamento para el Desarrollo del Medio Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa y se considerarán las disposiciones del Plan de Gestión del desmán ibérico en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Por lo expuesto, el impacto de la actuación sobre las zonas de especial interés faunístico se puede caracterizar como *negativo, directo, simple, temporal, reversible, recuperable, de aparición irregular y discontinuo* y se valora como COMPATIBLE.

#### 6.6.2 Fase de funcionamiento

Durante la fase de funcionamiento no se prevén afecciones significativas sobre la fauna, dado lo puntual de las actuaciones y lo reducido de la extensión de las mismas, por lo que este impacto se considera NO SIGNIFICATIVO.

### 6.7 Impacto sobre la población

#### 6.7.1 Fase de ejecución

Los trabajos de poda/tala, así como el tránsito de maquinaria y personal, originarán un aumento de los niveles de ruido y de partículas en suspensión durante la fase de ejecución, que generarán molestias a la población, particularmente a los residentes de las zonas más próximas a las zonas de obras. En este sentido señalar que en el área de 1 km alrededor de la línea eléctrica tan solo se localiza la población de Ergoien, una localidad perteneciente al término municipal de Oiartzun con una población de algo más de 400 habitantes. Es preciso resaltar el carácter temporal de dichas molestias, que desaparecerán a la finalización de las obras. Por ello, este impacto se valora como NO SIGNIFICATIVO-COMPATIBLE, de carácter *negativo, directo, sinérgico, temporal, reversible, recuperable, periódico y continuo*.

Un impacto a considerar es la afección a la propiedad del suelo que se produce como consecuencia de la ocupación de suelos por la adecuación de la zona de servidumbre, ya que la servidumbre supone una serie de limitaciones a la propiedad y a los usos del suelo, lo que hace preciso llegar a acuerdos con los propietarios o titulares de los derechos afectados. En este sentido, señalar que el establecimiento de la zona de servidumbre se limitará a las zonas donde sea necesario llevar a cabo actuaciones de poda/tala. Este impacto es considerado *negativo, directo, simple, temporal/permanente, reversible, recuperable, de aparición irregular y continuo*, y se valora como COMPATIBLE.

#### 6.7.2 Fase de funcionamiento

Durante el mantenimiento el impacto por molestias a la población también se valora como NO SIGNIFICATIVO, ya que los trabajos de inspección y mantenimiento de la línea serán puntuales y reducidos.

En cuanto a las afecciones a la propiedad, durante la fase de funcionamiento se mantiene el impacto generado durante la fase de ejecución, el cual se considera compensado por los acuerdos llevados a cabo con los propietarios o titulares afectados.

Cabe señalar también el impacto positivo derivado del proyecto, referido al aumento de la seguridad de la instalación. Se trata de un efecto de magnitud MEDIA.

## **6.8 Impacto sobre sectores económicos**

### **6.8.1 Fase de ejecución**

La actuación en estudio demandará mano de obra, por lo que se producirá cierta generación de empleo. Dado el carácter temporal de este impacto, esta dinamización del empleo se considera un efecto POSITIVO de magnitud MUY BAJA.

Además, el desarrollo de los trabajos conlleva satisfacer las necesidades de alojamiento y restauración de los trabajadores, lo que redundará en el sector terciario de la zona. Esta dinamización económica se considera un efecto POSITIVO de magnitud MUY BAJA.

### **6.8.2 Fase de funcionamiento**

Las tareas de mantenimiento y supervisión de la línea supondrán un impacto positivo de MUY BAJA MAGNITUD sobre la generación de empleo y la dinamización económica.

## **6.9 Impacto sobre infraestructuras**

### **6.9.1 Fase de ejecución**

En lo que se refiere a la afección a infraestructuras viarias existentes, dada la proximidad de las labores a realizar a algunas carreteras y caminos, se puede afectar a su funcionalidad, transitabilidad y operatividad durante la ejecución de los trabajos que se realizarán en el menor tiempo posible. En caso de generarse afecciones a infraestructuras, serán restituidas. El impacto se considera *negativo, directo, sinérgico, temporal, reversible, recuperable, de aparición irregular y discontinuo*, y de magnitud NO SIGNIFICATIVO-COMPATIBLE.

En cuanto a las líneas eléctricas y líneas telefónicas de la zona, aunque la línea en estudio cruza varias de estas infraestructuras, las actuaciones de poda/tala no generarán afección sobre las mismas. En todo caso, se extremarán las precauciones en las cercanías de dichas infraestructuras para que no haya ningún tipo de incidencia en cada uno de sus servicios. El impacto sobre las mismas se considera NO SIGNIFICATIVO.

Por lo que respecta a las rutas de Gran Recorrido, las actuaciones ni afectarán ni se realizarán en el entorno de la GR-121.

### **6.9.2 Fase de funcionamiento**

En funcionamiento no se espera ninguna afección a las infraestructuras existentes, por lo que este impacto se valora como NO SIGNIFICATIVO.

## **6.10 Impacto sobre el Sistema Territorial. Montes**

### **6.10.1 Fase de ejecución**

La actuación en proyecto afecta a los Montes de Utilidad Pública denominados Pikokárate (M.U.P. 2063.1) y Martuzenegi (M.U.P. 2063.3). Puesto que se estará a lo dispuesto en la Norma Foral 3/1994, de montes, modificada por la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo, que se solicitarán los permisos oportunos y que se estará a lo dispuesto por la administración competente, el impacto se caracteriza *negativo, directo, simple, permanente, reversible, recuperable, de aparición irregular y continuo*, y COMPATIBLE.

### **6.10.2 Fase de funcionamiento**

Durante la fase de funcionamiento, considerando que ya se dispondrá de los oportunos permisos para la ocupación de los Montes denominados Pikokárate (M.U.P. 2063.1) y Martuzenegi (M.U.P. 2063.3), no se generarán efectos significativos sobre los mismos.

## **6.11 Impacto sobre el Sistema Territorial. Espacios Naturales Protegidos y otras áreas naturales de interés**

### 6.11.1 Fase de ejecución

En lo que se refiere a Espacios Naturales Protegidos y otros espacios naturales de interés, en el área de estudio se localiza el Parque Natural Aiako Harria, coincidente con la ZEC ES2120016 denominada Aiako Harria. La posible afección sobre dicho espacio se analiza con detalle en el Informe de Afección a la Red Natura 2000 incluido en el Anexo 4 del EsIA. En el mismo se concluye que el proyecto de adecuación de las zonas de servidumbre de la Línea Eléctrica a 132 kV ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2 resulta compatible con la conservación del Parque Natural y ZEC "Aiako Harria", ya que los impactos derivados de su ejecución serán de escasa magnitud. Esto se debe fundamentalmente a que se trata de un proyecto que afecta a superficies puntuales. La afección sobre este espacio es mínima. Concretamente se afecta a una superficie aproximada de 1,5 ha, lo que supone un 0,02% de la extensión total del Parque Natural y ZEC "Aiako Harria". En el Informe de Afección a la Red Natura 2000 se analiza además la afección del proyecto sobre los distintos instrumentos de planificación y gestión del Parque Natural y ZEC, indicándose que se solicitará la correspondiente autorización al Órgano Gestor del Parque y se estará a lo dispuesto en ella.

Por otra parte, en el ámbito analizado no aparecen Áreas de Interés Naturalístico o Zonas Húmedas del Catálogo de Zonas Húmedas de la CAPV. Tampoco aparece en el ámbito ninguna IBA (Área Importante para la Conservación de las Aves).

En relación al Catálogo abierto de espacios naturales relevantes de la CAPV, en la zona estudiada se encuentra el denominado "Peñas de Aia-Urdaburu". Sobre el mismo, se prevé una afección de 0,7 ha como consecuencia de las labores de poda/tala. Cabe señalar que los accesos que se emplearán dentro de su superficie serán en todo caso caminos existentes, no siendo necesaria la apertura de nuevos accesos ni accesos mediante roderas (salvo escasos metros para llegar a la calle a la altura el apoyo 16).

En cuanto a la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, la Línea Eléctrica ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2 atraviesa el corredor de enlace denominado Aiako Harria y su área de amortiguación, llevándose a cabo actuaciones de poda/tala sobre su superficie en 1,5 ha. En este caso los accesos también se llevarán a cabo fundamentalmente por caminos existentes. Tan solo se accederá mediante roderas durante escasos metros para acceder a la calle a la altura de los apoyos 13 y 16. El resto de las actuaciones objeto de estudio se llevan a cabo sobre el área de amortiguación de dicho espacio. Mediante un correcto control de las obras y la correcta aplicación de las preceptivas medidas preventivas encaminadas a la protección del entorno se evitará la afección a estas zonas. No es de esperar una significativa afección sobre la conectividad ecológica puesto que la calle de seguridad de la línea eléctrica es existente y únicamente se trata de una pequeña ampliación.

Por lo expuesto, el impacto de la actuación sobre Espacios Naturales Protegidos y zonas de interés natural se puede caracterizar como *negativo, directo, sinérgico, temporal, reversible, recuperable, de aparición irregular y continuo*, y se valora como COMPATIBLE-MODERADO.

### 6.11.2 Fase de funcionamiento

Durante la fase de funcionamiento no se prevén afecciones sobre áreas de interés natural. Las únicas actuaciones a realizar están asociadas al mantenimiento de la calle de seguridad donde sea necesario, actividad que ya se desarrolla en la actualidad en una magnitud similar, por lo que este impacto se puede considerar NO SIGNIFICATIVO.



## 6.12 Impacto sobre el Sistema Territorial. Ordenación del Territorio

### 6.12.1 Fase de ejecución

En cuanto a las DOT de la CAPV aportan un Listado Abierto de Espacios de Interés Naturalístico, no habiéndose hallado ninguno dentro del ámbito de estudio.

En relación a los PTP, el área de estudio se encuentra incluida dentro del ámbito de aplicación del PTP del Área Funcional de Donostia-San Sebastián, no esperándose que el desarrollo del proyecto en estudio genere interferencias sobre el mismo.

Seguidamente se analiza la afección sobre cada uno de estos PTS cuyo ámbito de aplicación afecta al entorno del proyecto analizado.

En cuanto al PTS Agroforestal de la CAPV, para evaluar la afección que originará el proyecto sobre las parcelas agroforestales de su entorno se tiene en cuenta el protocolo de evaluación de la afección sectorial agraria (en adelante PEAS), incluido en el Anexo I "Instrumentos de actuación" del PTS Agroforestal de la CAPV. En el PEAS se indica que las señales agroforestales a contrastar para la evaluación de la afección sectorial son las siguientes:

- Afección según la categoría de ordenación del suelo, señalando específicamente superficies de Alto Valor Estratégico y Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores.
- Afección sobre la viabilidad económica de las explotaciones afectadas.
- Afección sobre las edificaciones e infraestructuras vinculadas a las explotaciones.

En cuanto a la afección por categorías de ordenación del PTS Agroforestal, el proyecto de adecuación de zonas de servidumbres objeto de análisis transcurre por la categoría de suelo Forestal, por la categoría Agroganadera: Paisaje Rural de Transición y por la categoría Agroganadero: Alto valor estratégico.

Dado el tipo de proyecto en estudio, la afección se produce únicamente en las zonas objeto de adecuación de servidumbre y en los accesos por rodadura.

La distribución de las superficies de poda/tala a realizar sobre las distintas clases del PTS Agroforestal se muestra en la tabla siguiente:

Categoría del PTS Agroforestal	Superficie (ha)	Porcentaje
Agroganadero: Paisaje Rural de Transición	0,49	36,6
Agroganadero: Alto valor Estratégico	0,02	1,5
Forestal	0,83	61,9

En cuanto a los accesos se consideran los accesos a través de parcelas de labor, ya que no se abrirán nuevos accesos. Se estima una anchura de afección de 1,5-2 m como máximo:

Categoría del PTS Agroforestal	Afección lineal (m)	Superficie (ha)	Porcentaje
Agroganadero: Paisaje Rural de Transición	924	1.386	57,5
Agroganadero: Alto valor Estratégico	86	129	5,4
Forestal	596	894	37,1

La regulación de usos asociada a las distintas clases del PTS Agroforestal se recoge en la matriz de regulación de usos y actividades incluida en el artículo 62 del PTS Agroforestal de la CAPV. En la siguiente tabla se identifica la regulación de usos aplicable al proyecto en estudio.

Usos	Categorías de ordenación			
	Agroganadero y campiña		Monte	
	Estratégico	Paisaje Transición	Ralo	Forestal
línea de tendido eléctrico aéreo	2a	2a	2a	2a
Caminos rurales y pistas	2a	2a	2a	2a

2a.: Admisible.

Cabe señalar que si bien el proyecto objeto de estudio no es una línea de tendido eléctrico aéreo, es una actuación que es consecuencia directa de la existencia de una línea eléctrica aérea. Por este motivo en la tabla anterior se indica el uso de “línea de tendido eléctrico aéreo”. También se indica el uso de “caminos rurales y pistas” por similitud con los accesos por roderas.

Como se observa en la tabla anterior, la actuación proyectada es admisible en las categorías de ordenación afectadas del PTS Agroforestal de la CAPV. En el PTS Agroforestal se indica que para los usos admisibles (2a) “se procederá a realizar un análisis de la afección generada sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D. Anexo I, “Instrumentos de actuación” del PTS Agroforestal”. Dicho análisis se lleva a cabo en el presente apartado.

De acuerdo al PEAS, merecen un análisis especial las afecciones a las superficies correspondientes a las categorías “Agroganadero-Alto Valor Estratégico” y “Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores”.

Por lo que se refiere al impacto sobre las superficies de suelo de la clase “Agroganadero-Alto valor estratégico”, tal y como se ha mostrado anteriormente, la afección se limita a 0,02 ha derivadas de la ampliación de la superficie de poda/tala y a 0,01 ha derivadas de los accesos a través de tierras de labor.

En cuanto a la afección a Montes de Utilidad Pública, tal y como se ha indicado anteriormente, el proyecto en estudio afecta a los Montes de Utilidad Pública Pikokárate y Martuzenegi. En todo caso se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y se solicitarán los permisos oportunos. No está prevista la afección a Montes Protectores de acuerdo a la cartografía del PTS Agroforestal de la CAPV y otra información consultada.

También hay que tener en cuenta que no se espera generar una afección reseñable sobre la viabilidad económica de las explotaciones, considerando la escasa superficie de afección sobre las distintas explotaciones.

Por último, se considera la posible afección que puede generar el proyecto sobre las edificaciones e infraestructuras asociadas a las explotaciones agroforestales. Respecto a las primeras cabe indicar que no está previsto afectar a ninguna. Por lo que se refiere a las infraestructuras, la única afección que puede generarse es la referida al empleo de los caminos agrícolas y las pistas forestales para acceder a las obras. En el caso de que dichas infraestructuras sean dañadas, se repararán tras la realización de las obras. También hay que señalar la posible mejora de estos caminos y pistas para facilitar el acceso a la maquinaria empleada en las obras, generándose en este caso un impacto positivo.

En cuanto al PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos, a su paso por el área de estudio, el río Oiartzun presenta márgenes en zonas de interés naturalístico preferente y márgenes con vegetación bien conservada, y el río Ariturri presenta márgenes en zonas de interés naturalístico preferente. No se llevarán a cabo actuaciones en estas zonas, no generándose impacto sobre el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos.

Por lo que se refiere al PTS de creación pública de suelos para actividades económicas y de equipamientos comerciales, el área de estudio se localiza en una Zonas de Actividad Logística. En este sentido, señalar que las actuaciones a realizar de adecuación de las zonas de servidumbre no interferirán en el desarrollo de las actividades económicas.

Por último, en cuanto al PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, señalar que por el área de estudio discurre un ramal del itinerario nº1, denominado Donostia-Irún. Se trata del ramal I-1.3. Erreñería-Oiartzun. El proyecto de adecuación de las zonas de servidumbre de la Línea Eléctrica ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2 no afectará en ningún caso a la vía ciclista mencionada.

En todo caso, se tendrán en cuenta los condicionantes establecidos en los instrumentos de ordenación afectados, solicitando los permisos que sean oportunos, de forma que la actuación resulte compatible con la ordenación del territorio.

En cuanto al planeamiento urbanístico, la actuación se llevará a cabo en todo momento de acuerdo a la normativa urbanística vigente.

De acuerdo a lo comentado, el impacto sobre la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico se caracteriza como *negativo, directo, sinérgico, permanente, reversible, recuperable, de aparición irregular y continuo*, y se valora como COMPATIBLE.

### 6.12.2 Fase de funcionamiento

Durante la fase de funcionamiento no se generarán afecciones significativas sobre la ordenación del territorio ni el planeamiento territorial.

## 6.13 Impactos sobre el patrimonio cultural

### 6.13.1 Fase de ejecución

En relación a la afección al patrimonio cultural, de acuerdo al Estudio Documental de afección al Patrimonio Cultural anexo al EsIA, se puede afirmar que no existirá impacto patrimonial para la mayoría de los bienes culturales localizados. Los posibles impactos derivados de la ejecución del proyecto se centran en el detectado para el Bien Cultural Inventariable Ferrocarril minero (Cod. nº 79.9) en Oiartzun que, aunque en la actualidad no tiene ninguna protección específica, cuenta con una propuesta para su consideración como Bien Cultural Inventariado.

Considerando que las acciones de proyecto no implican ningún tipo de remoción o excavación del terreno, no se considera necesaria la realización de controles arqueológicos previos o cualquier otra medida cautelar ya que el trazado del antiguo ferrocarril minero no se verá afectado ni alterado. Se espera que el impacto sea NO SIGNIFICATIVO.

### 6.13.2 Fase de funcionamiento

Durante el mantenimiento de la servidumbre, la afección sobre elementos del patrimonio cultural se considera NO SIGNIFICATIVA.

## 6.14 Impacto sobre el paisaje

### 6.14.1 Fase de ejecución

Durante la ejecución de la actuación, la pérdida de calidad paisajística e intrusión visual derivarán de la presencia y trasiego inhabitual de maquinaria y personal, que afectará en particular a los vecinos y trabajadores de las parcelas próximas a la infraestructura.

En el entorno del proyecto escasean los núcleos de población. En el área estudiada de 1 km alrededor de la línea eléctrica tan solo se localiza la localidad de Ergoien, perteneciente a Oiartzun, con una población de algo más de 400 habitantes.

La zona analizada muestra un paisaje donde aparecen elementos antrópicos, como las carreteras GI-3420, GI-3454, la propia Línea Eléctrica ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2, algunas naves industriales, etc.

Dado que se trata de una afección temporal, el impacto se considera *negativo, directo, sinérgico, temporal, reversible, recuperable, periódico* y *continuo*, y COMPATIBLE.

#### 6.14.2 Fase de funcionamiento

Se puede considerar que la actuación en estudio da lugar a un incremento de la intrusión visual generada por la Línea Eléctrica ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2, ya que se elimina arbolado de su entorno que actúa como pantalla visual de la línea. Sin embargo se considera un impacto NO SIGNIFICATIVO puesto que tan solo se trata de una ampliación de la calle de seguridad ya existente.

Por otra parte, la disminución de la superficie de arbolado da lugar a una pérdida de la calidad paisajística. Esta afección comienza a generarse durante la ejecución del proyecto y perdura durante toda la vida útil de la línea eléctrica. Teniendo en cuenta que se trata de una ampliación de una calle de seguridad existente, se considera que el impacto generado es la extensión de un impacto ya existente. Se caracteriza como *negativo, directo, sinérgico, permanente, reversible, recuperable, de aparición irregular* y *continuo*, y se valora como COMPATIBLE.

### **7. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS**

#### **7.1 Medidas preventivas**

##### 7.1.1 Medidas preventivas en fase de proyecto

Se aplica, de forma general, el criterio de emplear preferentemente accesos existentes, de uso público y que no requieran acondicionamiento. En caso necesario se plantea el acondicionamiento de caminos existentes o acceder mediante roderas.

Otra medida que se aplica desde la fase de proyecto es la relacionada con priorizar la poda frente a la tala. En este sentido es importante destacar que en el caso de las especies protegidas por el Decreto Foral 4/1990 de 16 de enero, por el que se establece la protección de determinadas especies de la flora del Territorio Histórico de Gipuzkoa y otras especies autóctonas, se procederá siempre a la poda, en vez de a la tala (salvo casos excepcionales).

##### 7.1.2 Medidas preventivas en fase de ejecución

Se señalan las principales medidas preventivas a aplicar por elementos del medio.

###### 7.1.2.1 Suelo

- Se aprovecharán al máximo los viales existentes, evitando los daños a los mismos.
- Los accesos a las zonas de actuación dispondrán de señalización que permita que todos los vehículos realicen su entrada y salida por el mismo lugar.
- Los caminos existentes que se utilicen en los trabajos quedarán al término de las actuaciones en las mismas condiciones que se encontraban con anterioridad a su inicio.
- En los accesos que se realicen campo a través se circulará siempre por las mismas rodadas para minimizar el área afectada.
- Se restringirá la ocupación y afección de superficies al mínimo indispensable impidiendo el trasiego innecesario de personas y maquinaria.

- La maquinaria será revisada periódicamente para comprobar si presenta fugas, o generación excesiva de ruidos o de humos.
- Las revisiones y el mantenimiento periódico de la maquinaria (cambios de aceite, reparaciones, lavado, etc.) se realizará en instalaciones o talleres autorizados.
- Las reparaciones de urgencia serán realizadas por servicio técnico autorizado desplazado a las obras, que retirará y gestionará los residuos originados de acuerdo a la normativa.
- Se atenderá a lo establecido en la normativa estatal en materia de residuos y suelos contaminados (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, modificada por Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado).
- Se evitarán las prácticas que conlleven riesgo de vertido de sustancias o residuos peligrosos, especialmente en las operaciones de mantenimiento diario en el emplazamiento. En caso de producirse residuos peligrosos por situaciones accidentales, se retirarán inmediatamente y se gestionarán adecuadamente.

### 7.1.2.2 Hidrología

Adicionalmente a las medidas indicadas para evitar la afección sobre el suelo, que también inciden en la protección del medio hídrico, se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

- Se evitará obstaculizar o alterar la red de drenaje superficial.
- En caso necesario se procederá a la limpieza y retirada de posibles aterramientos o acúmulos de restos de vegetación que puedan obstaculizar el flujo natural de las aguas.
- Se evitará cualquier tipo de vertido, manipulación o depósito de residuos o sustancias peligrosas en la proximidad de cauces, zonas de escorrentía, de recarga de acuíferos, etc.
- Se evitará acumular material de obra o restos de vegetación en cauces o en sus márgenes, para evitar el arrastre de sólidos.
- Se extremarán las precauciones para evitar el aporte de materiales o sólidos en suspensión a los cauces, que puedan colmatar los cauces o contaminar las aguas.

### 7.1.2.3 Aire

- Se empleará maquinaria que no genere elevados niveles de ruido y que cumpla los valores límite de emisión de ruido establecidos por la normativa vigente.
- Se minimizará la generación de polvo.
- Se limitará la velocidad de circulación de maquinaria y vehículos.

### 7.1.2.4 Vegetación

Además de las medidas ya indicadas que pueden incidir en la minimización de los impactos a la vegetación, se adoptarán las medidas siguientes:

- La superficie a podar/talar se reducirá a la mínima imprescindible.
- Se priorizarán las podas frente a las talas (salvo casos excepcionales) en los ejemplares de las especies consideradas en el Decreto Foral 4/1990 de 16 de enero, por el que se establece la protección de determinadas especies de la flora del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Es el caso del acebo (*Ilex aquifolium*). Además, los ejemplares de otras especies autóctonas serán prioritariamente podadas. Es el caso de: aliso (*Alnus glutinosa*), castaño (*Castanea sativa*), encina (*Quercus ilex*), fresno (*Fraxinus angustifolia*), roble (*Quercus robur* y *Quercus petraea*), sauce (*Salix* sp.) y abedul (*Betula* sp.).



- Se revisará las zonas de trabajo en el tramo entre la ST Arkale y el apoyo 10 de la línea, antes de la ejecución de las actuaciones, con el fin de detectar la posible presencia de *Narcissus bulbocodium* subsp. *citrinus* y minimizar su afección.
- Se revisará la zona de trabajo de manera previa, en búsqueda de ejemplares de acebo (*Ilex aquifolium*) no detectados con anterioridad, para evitar o minimizar en la medida de lo posible su afección.
- Se marcarán los ejemplares a podar/talar. En el caso de ejemplares protegidos, si se considerase necesario, se procedería a una señalización particular.
- Se realizará el apeo con motosierra y no con maquinaria pesada.
- Se minimizará la afección sobre los bosques de frondosas autóctonas.
- En las zonas de tala, se minimizará la afección a la cubierta arbustiva, herbácea y al sustrato edáfico.
- Para minimizar el riesgo de incendios forestales se observarán las siguientes normas de seguridad durante las actuaciones en suelo forestal o sus inmediaciones:
  - Salvo autorización expresa de la administración competente no se encenderá ningún tipo de fuego durante las obras.
  - Los caminos, pistas y áreas cortafuegos se mantendrán libres de obstáculos que puedan impedir las funciones de prevención y extinción de incendios.
  - La carga de combustible de motosierras, motodesbrozadoras y otra maquinaria se realizará siempre que sea posible en terrenos sin vegetación, evitando derrames en el llenado de los depósitos. Cuando esto no sea posible, la carga de combustible se realizará sobre elementos de protección frente a posibles derrames (como por ejemplo mantas absorbentes).
  - Las motosierras y motodesbrozadoras se arrancarán alejadas del lugar donde han repostado.
  - Siempre que sea posible se depositarán las motosierras o motodesbrozadoras en caliente en lugares desprovistos de vegetación. En caso de no ser posible, se hará sobre material de protección frente a incendios (como mantas absorbentes).
  - Toda maquinaria/vehículo autopropulsado que trabaje en monte en periodo de riesgo de incendio alto dispondrá de matachispas en los tubos de escape y protectores de contacto en las zonas de mayor temperatura.

### 7.1.2.5 Fauna

Muchas de las consideraciones realizadas anteriormente favorecen la conservación de la fauna. Complementariamente, se plantean las medidas que se indican a continuación.

- En relación a las actuaciones a llevar a cabo en el área de especial interés para el desmán ibérico, se extremarán las precauciones, se consultará al Departamento para el Desarrollo del Medio Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa y se tendrá en cuenta el Plan de Gestión del desmán ibérico en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Se evitará realizar trabajos en horario nocturno.

### 7.1.2.6 Medio socioeconómico

Se minimizarán las afecciones al medio socioeconómico, adoptando las siguientes medidas:

- Se realizarán las obras en el menor tiempo posible.

- Las propiedades atravesadas que dispongan de vallados y cerramientos se mantendrán cerradas en todo momento para evitar la entrada y salida de ganado.
- Se procurará emplear mano de obra local para los trabajos de ampliación de servidumbre, de manera que se incremente el nivel de población activa en los municipios del entorno.
- Se evitará la afección a las infraestructuras presentes en el emplazamiento.
- Se evitarán los daños en las zonas cultivadas.
- Los transportes se realizarán mediante rutas y horarios de tráfico que alteren lo menos posible el tránsito de la zona.
- Se señalizarán los cruces con las vías de comunicación principales, advirtiendo de la salida y entrada de vehículos pesados.
- Las actuaciones se realizarán en lo posible, con maquinaria de bajo tonelaje.
- Se evitará la circulación de vehículos y maquinaria por los núcleos urbanos próximos.
- Se garantizará la transitabilidad por los accesos preexistentes empleados en las obras.
- Se cumplirá la legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Se adoptará un sistema de buenas prácticas en la ejecución de las obras.
- Se extremarán las precauciones en las tareas a realizar en las superficies correspondientes al Parque Natural y ZEC “Aiako Harria” (entre los apoyos 10 y 17), el espacio del Catálogo abierto de espacios naturales relevantes de la CAPV denominado “Peñas de Aia-Urdaburu” (entre los apoyos 13 y 17) y el espacio-núcleo de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV “Aiako Harria” (entre los apoyos 10 y 17).
- Se estará a lo dispuesto en la correspondiente autorización del Órgano Gestor del Parque Natural Aiako Harria.
- En relación a la protección del patrimonio, si en el transcurso de las obras se detectasen hallazgos casuales con valores propios del Patrimonio Cultural Vasco, se procederá según lo descrito en el artículo 48 de la Ley 7/1990 de julio de Patrimonio Cultural Vasco que dispone:

*“1. /.../ tendrán la consideración de hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales poseedores de los valores que son propios del patrimonio cultural vasco que se hayan producido por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remociones de tierra, demoliciones u obras de cualquier índole en lugares en que se desconocía la existencia de los mismos. Su descubrimiento deberá ser notificado inmediatamente a la Diputación Foral o al Ayuntamiento correspondiente. En todo caso, el Ayuntamiento deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Foral en un plazo de cuarenta y ocho horas”.*

### 7.1.2.7 Paisaje

Parte de las medidas indicadas anteriormente contribuyen a la minimización de la afección al paisaje. Adicionalmente, se pueden señalar las siguientes medidas:

- Las superficies afectadas por las obras serán las imprescindibles para el cumplimiento de las distancias de servidumbre modificadas.
- Se aprovecharán al máximo los accesos existentes.
- Los movimientos de maquinaria y tierras se reducirán a lo imprescindible.

## **7.2 Medidas correctoras**

Tras la ejecución de las actuaciones se aplicarán las siguientes medidas correctoras:

- Al término de las obras se acondicionarán las superficies afectadas por las obras mediante descompactado, reperfilado y, en caso necesario, aporte de tierra vegetal.
- Se repararán las infraestructuras o servicios (accesos, cercas, vallados, etc.) que hayan podido ser afectadas durante la realización de las obras.
- Se repararán o compensarán económicamente los daños no previstos a las propiedades o cultivos durante la construcción.

## **8. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL**

Durante la fase de ejecución se realizará un seguimiento permanente de las actuaciones, de manera que se garantice que ésta se realiza de acuerdo con lo indicado en el apartado de medidas preventivas y correctoras. Además, este control deberá permitir la valoración de los impactos que sean difícilmente cuantificables o detectables en la fase de proyecto, pudiendo diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes.

### **8.1 Ejecución de la vigilancia**

El Plan de Vigilancia Ambiental se basará en la realización de visitas periódicas durante el desarrollo de las actuaciones.

#### **8.1.1 Fase de ejecución**

- Suelo
  - Se comprobará el aprovechamiento de los accesos existentes.
  - Se comprobará la correcta gestión de los restos vegetales.
  - Se comprobará que la afección a superficies es la estrictamente necesaria.
  - Se comprobará que se aplican buenas prácticas en obras para evitar vertidos de residuos, contaminación del suelo por derrames de aceites, arrastres de tierras, etc.
- Hidrología
  - Se controlará que las labores de mantenimiento de la maquinaria se realizan en los lugares acondicionados para ello, de forma que no se afecte a los cursos de agua.
  - Se verificará que no se acopien materiales, residuos de vegetación ni maquinaria en la red de drenaje natural ni en zonas con riesgo de contaminación de acuíferos.
- Medio atmosférico
  - Se comprobará que durante las obras no se generan ruidos excesivos.
  - Se comprobará que se adoptan las medidas para evitar la generación de polvo.
- Vegetación
  - Se comprobará que la afección a la vegetación se ajusta a lo estrictamente necesario, especialmente en zonas de bosques naturales.
  - Se comprobará que se cuenta con medios para evitar el riesgo de incendio y combatirlo en caso de aparición.
- Fauna
  - Se comprobará la precaución en las obras a realizar en las zonas de mayor interés faunístico.

- Patrimonio Histórico – Cultural
  - Se comprobará que si aparecen restos de interés histórico, arqueológico o paleontológico, se pondrá en conocimiento de la Dirección de Patrimonio Cultural, y se cuidará que no sufran deterioro.
- Medio socioeconómico
  - Se comprobará la aplicación de medidas para evitar molestias por ruidos, polvo, etc. a los habitantes de los núcleos de población del ámbito de afección del proyecto.

### 8.1.2 Fase de funcionamiento

En la fase de funcionamiento se efectuarán las visitas que se considera necesarias para verificar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras aplicadas.

## 8.2 Realización de informes

### 8.2.1 Fase de ejecución

El desarrollo del Programa de Vigilancia en fase de obras conllevará la elaboración por la Dirección Ambiental de Obra de Informes periódicos que serán remitidos al promotor así como a los técnicos de la administración que así lo soliciten.

Siempre que se detecte alguna afección no prevista, de carácter negativo que precise una actuación rápida para ser evitada o corregida o minimizar las consecuencias, se realizará una comunicación verbal al responsable de las obras y se emitirá un informe urgente aportando la información necesaria para actuar en consecuencia. Asimismo, podrán emitirse informes especiales cuando cualquier aspecto de la obra genere impactos superiores a los previstos.

Se realizará un informe final de seguimiento una vez finalizadas las labores de poda/tala.

### 8.2.2 Fase de funcionamiento

En caso necesario, se realizará un informe de seguimiento durante la fase de funcionamiento, recogiendo la evolución y el mantenimiento de los trabajos realizados.

## 9. CONCLUSIONES

El proyecto de adecuación de las zonas de servidumbre de la Línea Eléctrica a 132 kV ST Arkale-ST Lesaka 1 y 2 producirá diversos impactos sobre los diferentes elementos del medio.

La mayoría de los efectos del proyecto serán negativos y de muy baja magnitud, especialmente en los medios físico, biológico y paisaje, presentando en algunos casos, como el medio socioeconómico, efectos de carácter positivo, también de magnitud muy baja. Destacar el efecto positivo que sobre la seguridad tendrá la realización del proyecto.

Una vez realizado el estudio detallado del medio y analizados los impactos generados en las fases de ejecución de la adecuación de las zonas de servidumbre y funcionamiento de la misma, el impacto global generado por el proyecto se considera compatible considerando la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas, que contribuirán a la minimización del impacto.

Por todo ello, se considera que la actuación propuesta es **medioambientalmente viable, más teniendo en cuenta que se lleva a cabo para cumplir las prescripciones normativas vigentes**; y los impactos producidos por la misma son aceptables, siempre que se apliquen las medidas preventivas y correctoras indicadas en el presente documento.